En relación con el **Proyecto Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula el programa «Mentores de Formación Profesional» en la Comunidad de Madrid** en la versión recibida el 15 de octubre de 2026, junto con la correspondiente Memoria Ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo y documentación complementaria, tras la introducción en el texto las propuestas de la Abogacía General, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias atribuidas en el artículo 7 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, informa lo siguiente:

I.- Antecedentes y Observaciones.

El presente proyecto de orden fue informado favorablemente por esta Dirección General de Recursos Humanos el pasado 20 de enero de 2026, si bien, posteriormente, con fecha 20 de julio de 2026, la Abogacía General de la Comunidad de Madrid ha emitido informe desfavorable al mismo, conforme a las consideraciones que figuran en el mismo.

El nuevo texto remitido para informe recoge las modificaciones propuestas por la Abogacía General, sin que haya nada de objetarse a la nueva redacción.

En cuanto al coste de los 30 cupos de funcionarios de carrera, cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, necesarios para la implantación de la Orden, se cifra en 1.597.893,00 euros por curso (incluidos costes sociales, 25%), atendiendo a las cuantías establecidas en la Orden de gestión de nóminas del personal de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

No obstante, puesto que estos cupos ya se encuentran autorizados y que el apartado sexto, punto seis, del nuevo borrador de la orden dispone: *"El desempeño de las funciones de mentor de FP no conllevará complemento retributivo específico ni generará derecho a la percepción de productividad, u otras retribuciones complementarias vinculadas a dicha condición",* la aplicación de la norma no supone un incremento de gasto en capítulo 1.

II.- Valoración general del contenido del proyecto desde la perspectiva de la Dirección General de Recursos Humanos

Esta Dirección General, desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y el artículo 67.3 de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid, emite **informe favorable** el Proyecto de Orden, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se regula el programa «Mentores de Formación Profesional» en la Comunidad de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES